



---

RESOLUCIÓN No. 4340 - - - - DE 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la constitución política, Art. 4° de la ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Arauca, celebró Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 451 de 2017, suscrito con FUNDACION ARCO – R/L LUIS DAVID NIÑO OCHOA, cuyo objeto es; “**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PEDAGOGIA PARA LA RECONCILIACION Y CONTRUCCION DE PAZ EN LA POBLACION ARAUCANA**”
2. Que según lo dispuesto en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 318 de 2017, en lo que respecta a la Supervisión al tenor reza: **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o por quien se delegue para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

4. **ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Doctora LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTRO, funcionaria de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de supervisor al Contrato No. 451 de 2017, suscrito con FUNDACION ARCO – R/L LUIS DAVID NIÑO OCHOA, cuyo objeto es; “**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PEDAGOGIA PARA LA RECONCILIACION Y CONTRUCCION DE PAZ EN LA POBLACION ARAUCANA**”

---

**“Humanizando el Desarrollo.”**



*Gobernación de Arauca*  
*Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana*



**RESOLUCIÓN No. 4340 - - - - DE 2017**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR**

**ARTICULO SEGUNDO:** El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventora Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato respectivo, por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los

21 NOV 2017

**MERCEDES RINCÓN ESPINEL**

Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

**"Humanizando el Desarrollo."**